

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 45/2026



DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ
SECRETARIO DE FISC. CAMARA
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
24/07/2026 16:59:56



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.929 y modificatorias, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 34/2026, las Disposiciones OAF N° 18/2026 y 23/2026 y la Actuación Interna N° 30-00111695 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa Menor N° 2/2026 tendiente a lograr la adquisición de luminarias para uso del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 18/2026 se autorizó el llamado para la adquisición citada aprobándose los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil ciento treinta y dos con 14/100 (\$39.480.132,14) IVA incluido, estableciéndose el día 7 de mayo como fecha límite para la recepción de las ofertas.



Que, posteriormente, a pedido del área técnica requirente del presente trámite, y a fin de efectuar rectificaciones a los antecedentes aprobados y posibilitar una mejor cotización para la presente, se prorrogó la fecha de apertura mediante la Disposición OAF N° 23/2026, estableciéndose el día 14 de mayo a las 11:00 horas como fecha límite para la recepción y apertura de ofertas, modificándose el presupuesto oficial para la misma a pesos treinta y siete millones setecientos sesenta mil ochenta y siete con 89/100 (\$37.760.087,89) IVA incluido.

Que, el llamado y su rectificación y prórroga fueron debidamente notificados y publicados tal como lo indica la legislación vigente en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 14 de mayo pasado a las 11:00 hs, mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar seis (6) ofertas presentadas por la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. por un importe total de pesos treinta y cuatro millones ciento veinte mil seiscientos setenta y ocho (\$34.120,678,00) IVA incluido, por la firma CEDAGA S.A por un importe total de pesos trece millones once mil novecientos sesenta y dos 48/100 (\$13.011.962,48) IVA incluido -sin cotizar Renglones 1 y 3 ni



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

subrenglón N° 2.9-, por la firma ELECTROPELBA S.A por un importe total de pesos veintiocho millones quinientos setenta y tres mil quinientos diecisiete con 69/100(\$28.573.517,69) IVA incluido, por la firma ELECTRICIDAD AREV S.R.L. por un importe total de pesos veintiséis millones setecientos diecinueve mil novecientos ochenta y uno con 59/100 (\$26.719.981,59) IVA incluido, por la firma TUTHOM S.A. por un importe total de pesos veinte millones cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta y uno con 18/100 (\$20.409.861,18) IVA incluido, por la firma EUPRO HERRAMIENTAS S.R.L por un importe total de pesos treinta y cinco millones setecientos ochenta y un mil ochocientos (\$35.781.800,00) IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.



Que, se dio intervención a la Oficina de Infraestructura de este Ministerio Público Fiscal, en su calidad de área requirente a fin de emitir el informe técnico de las ofertas recibidas solicitando previamente a la elaboración del mismo se intime a las empresas oferentes para que brinden mayor detalle de los bienes cotizados y confirmen los plazos de entrega previstos conforme surge del documento #55 del expediente digital

Que posteriormente, tal como fuera solicitado y de acuerdo al análisis de los requisitos formales efectuados, se intimó a los oferentes para tener debidamente integrada la documentación y antecedentes requeridos en el marco de la presente. a

Que cumplidas las intimaciones e integrada la documentación por las empresas, se emitió el informe técnico final, conforme surge del documento adjunto al orden #66.

Que en dicha intervención señaló que las empresas CEDAGA S.A., ELECTROPELBA S.A. y ELECTRICIDAD AREV S.R.L. no dieron cumplimiento con las intimaciones cursadas a cada una de ellas.

Que por otro lado, respecto a la oferta presentada por la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. señaló que no cumple con el material solicitado para el Renglón N° 2 -Subrenglones 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.7, cumpliendo con lo requerido para los renglones N° 1 y N° 3.

Que, por su parte, corresponde rechazar por inadmisibile la oferta principal y alternativa presentada por la firma TUTHOM S.A (CUIT 30-71334960-3) para los Renglones N° 1 y N° 2 por no cumplir con el plazo de entrega establecido en el Pliego



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

de Bases y Condiciones Particulares aprobado, cumpliendo únicamente con lo ofertado para el Renglón N° 3 -oferta principal y alternativa-.

Que, finalmente, con relación a la oferta presentada por la firma EUPRO HERRAMIENTAS S.R.L. señaló que cumple con las especificaciones requeridas para la totalidad de los renglones cotizados.

Que sin perjuicio de ello, mediante el Proveído OI N° 53/2026, la titular de la Oficina de Infraestructura señaló que “...*atento a que las necesidades que motivaron la incorporación del subrenglón 2.9 – Aplique de pared 24 W han cesado, no resultando actualmente necesaria, esta Oficina entiende pertinente dejar sin efecto su adquisición, sin perjuicio de continuar necesitándose los demás ítems integrantes del Renglón N° 2*”, correspondiendo dejar sin efecto su adquisición, resultando, consecuentemente incluidos en los ítems a adjudicar en el Renglón N° 2 los integrantes de los subrenglones 2.1 a 2.8.

Que, en consecuencia, considerando las ofertas admisibles para el presente trámite, resulta el siguiente orden de mérito: Renglón N° 1: 1°) ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. y 2°) EUPRO HERRAMIENTAS S.R.L.; Renglón N° 2: EUPRO HERRAMIENTAS S.R.L. y Renglón N° 3: 1°) TUTHOM S.A.;



2º) ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. y 3º) EUPRO HERRAMIENTAS S.R.L.

Que, por lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L (CUIT 30-71567443-9) el Renglón N° 1 “*LAMPARAS LED*” con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil cincuenta (\$5.665.050,00) IVA incluido.

Que, en el mismo sentido, corresponde adjudicar a la firma EUPRO HERRAMIENTAS S.R.L (CUIT 30-71770642-7) el Renglón N° 2 “*ARTEFACTOS DE ILUMINACION*” -Subrenglones 2.1 a 2.8-, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos veintisiete millones ciento cinco mil doscientos (\$27.105.200,00) IVA incluido.

Que finalmente, corresponde adjudicar a la firma TUTHOM S.A (CUIT 30-71334960-3) el Renglón N° 3 “*ACCESORIOS*” -*oferta principal y alternativa*- con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos doscientos ochenta y tres mil quinientos cinco (\$283.505,00) IVA incluido.

Que, las firmas adjudicatarias deberán integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los Artículos 93 inciso b) y 107, 94 inciso d) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 865/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 34/2026;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 2/2026 tendiente a lograr la adquisición de luminarias para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas CEDAGA S.A., ELECTROPELBA S.A. y ELECTRICIDAD AREV S.R.L. por no dar respuesta a la intimación cursada para el presente procedimiento conforme lo indicado mediante Nota OI N°47/2026.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R..para el Renglón N° 2 por no dar cumplimiento con los materiales solicitados para el presente procedimiento, conforme lo indicado mediante Nota OI N° 47/2026.

ARTÍCULO 4º.- Rechazar por inadmisible la oferta principal y alternativa presentada por la firma TUTHOM S.A. para los Renglones N° 1 y N° 2, por no cumplir con el plazo de entrega establecido en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

ARTÍCULO 5º. Dejar sin efecto la adquisición de los bienes integrantes del Renglón N° 2 “ARTEFACTOS DE ILUMINACION”, Subrenglón N° 2.9 “Aplique pared 24w 2700k”.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el orden de mérito para la Contratación Directa Menor N° 2/2026 conforme el siguiente detalle: Renglón N° 1: 1º) ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L y 2º) EUPRO HERRAMIENTAS S.R.L, Renglón N° 2: 1º) EUPRO HERRAMIENTAS S.R.L. y para el Renglón N° 3: 1º) TUTHOM S.A.; 2º)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. y 3º) EUPRO HERRAMIENTAS S.R.L.

ARTÍCULO 7º. Adjudicar a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L (CUIT 30-71567443-9) el Renglón N° 1 “*LAMPARAS LED*”, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil cincuenta (\$5.665.050,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 8º. Adjudicar a la firma EUPRO HERRAMIENTAS S.R.L (CUIT 30-71770642-7) el Renglón N° 2 “*ARTEFACTOS DE ILUMINACION*” -Subrenglones 2.1 a 2.8-, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos veintisiete millones ciento cinco mil doscientos (\$27.105.200,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 9º. Adjudicar a la firma TUTHOM S.A (CUIT 30-71334960-3) el Renglón N° 3 “*ACCESORIOS*” -*oferta principal y alternativa*-, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos doscientos ochenta y tres mil quinientos cinco (\$283.505,00) IVA incluido.



ARTÍCULO 10º. Aprobar el gasto total por la suma total de pesos treinta y tres millones cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco (\$33.053.755,00) IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 11º. Requerir a las firmas adjudicadas que oportunamente integren la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado a cada una de ellas, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en los artículos 93 inciso b) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 - texto según Ley N° 6764.-.

ARTÍCULO 12º. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Oficina Legal y Técnica, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 45/2026